Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y P/RORROGA		
GJC-F-172	VERSIÓN 02	FEC/HA DE 17/01/2024

PARTES:	**CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.429.738 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8
	NATALIA ANDREA CASTIBLANCO BAUTISTA C.C. 1.073.163.862
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y MEJORAR LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO.
NUMERO DEL CONTRATO:	329-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	12 de febrero del 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	14 de febrero del 2025
FECHA CESIÓN:	(N/A)
PÓLIZA:	(N/A)
PÓLIZA CESIÓN:	(N/A)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	DIS- 2025000365
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	2025000385 del 12 de febrero de 2025
RP CESIÓN:	(N/A)
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($21.840.000)
VALOR ADICIÓN 001:	(N/A)
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($21.840.000)
CDP ADICIÓN:	(N/A)
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de su liquidación.
PRÓRROGA 001:	(N/A)
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de su liquidación
SUPERVISOR:	**MARELVI MUÑOZ BARAJAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
CONSIDERACIONES:	1. Que el día 12 de febrero de 2025, se suscribió entre las partes el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 329-2025 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y MEJORAR LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO." 2. Debido a un error de digitación humano e involuntario en la referida acta de inicio y en la plataforma SECOP II, modulo "INFORMACIÓN GENERAL" se plasmó mal la fecha con inicio el 13 de febrero y finalización del 12 de septiembre del 2025, siendo lo correcto dar inicio el 14 de febrero de 2025 y terminación el 13 de septiembre de 2025. 3. Que, de acuerdo con lo enunciado, se hace necesario realizar la corrección de las fechas de inicio y terminación en la plataforma SECOP II, tomando en cuenta las anotadas en el numeral anterior. 4. Que es imperioso señalar que la presente aclaración no implica reforma o cambio radical en el citado contrato, aunado a lo expuesto y de conformidad a lo citado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 45 "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. 5. Por lo anterior, y una vez expuestas las anteriores consideraciones, se procede a solicitar corrección para enmendar el error cometido, en

Powered by CamScanner

	consecuencia, se hace la debida solicitud de modificación en lo mencionado.
JUSTIFICACIÓN	1.Que es conveniente y oportuno modificar en la plataforma SECOP II, el inicio de ejecución del contrato No. 329 de 2025, consistiendo dicha modificación en las fechas de inicio y terminación de contrato, de acuerdo en lo señalado en las consideraciones del presente documento y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y MEJORAR LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO."
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	**MARELVI MUÑOZ BARAJAS** **Secretaria de Educación**

Elaboró: Iván Páramo – Profesional Contratista / CPS 069-2025
Reviso: Marelvi Muñoz Barajas – Secretaria de Educación.

Powered by CamScanner